



La Madrid

Programa de Igualdad



GOBIERNO FEDERAL



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

CONTENIDO

I. Introducción.....	2
II. Marco normativo	5
Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México	6
III. Diagnóstico Situacional de las mujeres del municipio de Lamadrid	20
IV. Programa de Igualdad.....	28
Metodología.....	28
V. Ejes Rectores y Objetivo General	29
VI. Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción, Indicadores ..	31
VII. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación	49
VIII. Conclusiones	50

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Lamadrid, Coahuila tiene como finalidad establecer las bases normativas y las acciones necesarias para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres del municipio. Partiendo del referente normativo que fundamenta su propósito, se considero la situación de las mujeres en el municipio para identificar las necesidades. Atiende también a principios como los derechos humanos de las mujeres, el respeto a la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género y la transversalidad de la perspectiva de género. Define los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción que servirán para establecerlo y operarlo en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Finalmente plantea también los indicadores que verificarán su cumplimiento y mecanismos de seguimiento y evaluación. La implementación del plan dará presencia a las mujeres, les dará voz e influencia y con ello el municipio será un lugar donde las mujeres y los hombres vivan mejor, con más justicia, igualdad, dignidad y respeto. La igualdad de género se ha insertado en la agenda política nacional y estatal recientemente. Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, son fundamentales en el marco jurídico que promueve dicho derecho. Coahuila de Zaragoza también se suma a este esfuerzo al contemplar en el Plan Estatal de Desarrollo la Igualdad e Inclusión Social como uno de los objetivos del eje rector “Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social” al asumir como compromiso lograr un acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la

discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres. Así también, el Programa Especial de Igualdad de Género contribuye a la generación de políticas públicas igualitarias, sustentando el desarrollo integral de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural. Uno de los ejes rectores propuestos es la Institucionalización de la perspectiva de género. Alineado a éste eje, el Instituto Coahuilense de las Mujeres, apoyando a los gobiernos locales, en este caso, Lamadrid, proporciona un instrumento para la formulación de políticas públicas y mecanismos con perspectiva de género, el Programa de Igualdad para el Lamadrid

Dicho programa contribuirá de manera significativa, de implementarse, a la reducción de las brechas de género en los diferentes, ámbitos, público y privado, potencializando el desarrollo de la localidad al establecer las bases normativas y las acciones necesarias para lograr el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo. El marco jurídico que sustenta a éste documento se presenta en el primer apartado, haciendo una revisión de la normatividad vigente en el ámbito internacional y nacional. El segundo apartado, mediante técnicas participativas y análisis cuantitativos se realizó un diagnóstico situacional de las mujeres de Lamadrid. Conocer las condiciones y las brechas de género prevalecientes delineó los objetivos a seguir en el Programa de Igualdad. Con mesas de trabajo, con los actores locales se permitió identificar la apreciación, en términos cualitativos de la problemática local.

Planteando un objetivo general, y con el antecedente de las condiciones de cada municipio, se establecieron los objetivos estratégicos a seguir así como las líneas de acción atendiendo principios como los derechos humanos, el respeto a la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género y la transversalidad de la perspectiva de

género se definen los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción que servirán para establecerlo y operarlo en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Por último, para evaluar y monitorear el avance se proponen indicadores para verificar su cumplimiento y los mecanismos de seguimiento y evaluación. La implementación del programa dará presencia a las mujeres, les dará voz e influencia y con ello el municipio será un lugar donde las mujeres y los hombres vivan mejor, con más justicia, igualdad, dignidad y respeto.

El Programa de Igualdad, como parte de las acciones del Instituto Coahuilense de las Mujeres para coadyuvar a la transversalización de la perspectiva de género, propone que Coahuila sea un Estado de vanguardia en materia de igualdad, en cuya administración pública se institucionalice la transversalidad de la perspectiva de género, y amplíe el empoderamiento de las mujeres y su acceso a la justicia, con la participación activa de la sociedad.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

CONVENCIÓNES Y DECLARACIONES INTERNACIONALES FIRMADAS Y RATIFICADAS POR MÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la

mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.
- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.
- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio¹. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES²

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

¹ Más información en www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm (octubre 2011),

² Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

Federación

Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Congresos de los Estados

Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Gobiernos Municipales

Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva

entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”. Para ello, se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales se establece “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal", así como "formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley", "actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole", "celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades", "Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal", "organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". También así "Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal".

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **bando de policía y gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

En relación a las especificidades del municipio de Lamadrid, es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- Garantizar la salubridad e higiene pública;

- Velar por la salud pública, con este motivo implementará medidas para prevenir el alcoholismo, drogadicción, el uso de psicotrópicos y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a la comunidad.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

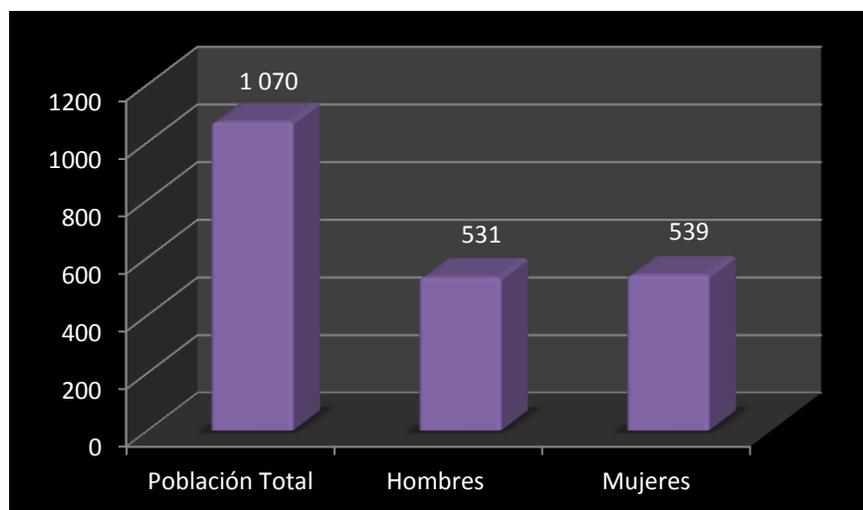
En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se identifica la conformación de la administración municipal a través de su organigrama, la revisión de las funciones y áreas vigentes, así como las atribuciones otorgadas en el Plan de desarrollo municipal, con ello se prepara el camino para conformar el trabajo en coordinación de las diferentes áreas de la administración municipal.

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LAMADRID

La población del municipio de Lamadrid residía en 15 localidades. Específicamente, en 2010 el 98% de esta población vivía en una localidad (Lamadrid); el resto 2% de la población vivía en 13 localidades. Lamadrid registró de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda de 2010 (CPyV) del INEGI a un total de 1,835 habitantes (representa 0.1% de la población estatal). Entre 2000 y 2010 la población total aumentó en 54 habitantes. (Gráfica 1).

Gráfica 1

Población desagregada por sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El índice de femineidad del municipio es de 95 mujeres por cada 100 hombres. La edad mediana de las mujeres es de 33 años y en hombres es de 32 años. A lo largo de su vida, las mujeres de entre 45 y 49 años han tenido en promedio 3 hijos nacidos vivos, mientras que este promedio es de 2 para las mujeres de entre 30 y 34 años. Para las mujeres de entre 20 y 24 años, se registran 7 hijos fallecidos por cada 100 hijos nacidos vivos; mientras que para las mujeres de entre 40 y 44 años, el porcentaje es de 2 hijos fallecidos.

El índice de envejecimiento femenino en Lamadrid es de 66.8, y hay aproximadamente 63.6 adultos mayores mujeres por cada 100 niñas menores a 15 años, mientras que el de los hombres es de 69.8.

En el municipio se presentó una tendencia ascendente de la nupcialidad entre 1994 al 2009; por otra parte, no se habían presentado divorcios en una serie de 1994 hasta 2009. De cada 100 personas mayores de 12 años, 53 son casadas, 29 son solteras y siete viven en unión libre.

La población analfabeta en hombres es ligeramente menor a la de las mujeres; en el 2010, se registraron 57 personas analfabetas, 28 hombres y 29 mujeres. (Cuadro 1)

Cuadro 1

Condición de analfabetismo de la población de 15 años y más por sexo

	Total	%
Hombre	28	4.0
Mujer	29	4.4

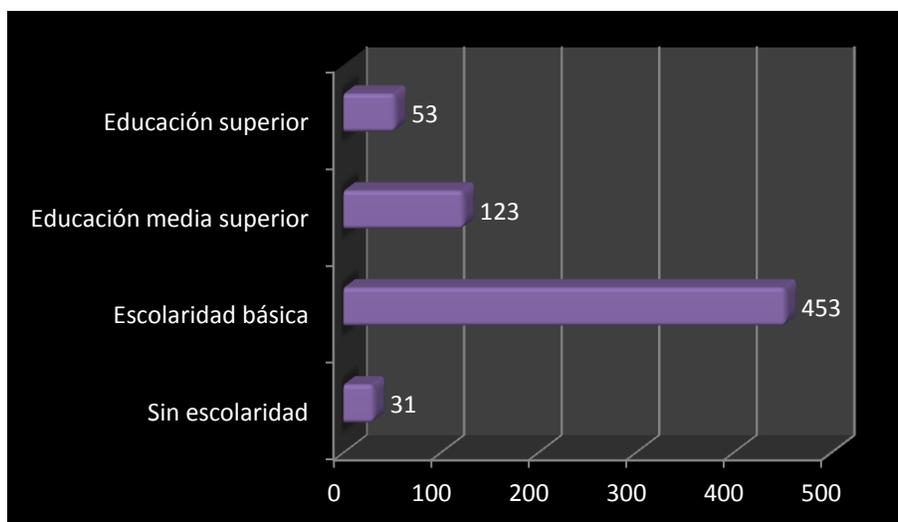
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años en el 2010 fue de 7.9 grados; en hombres fue de 7.95 grados de escolaridad promedio, mientras que el grado es ligeramente menor en mujeres con un registro de 7.85 grados.

El nivel de escolaridad de las mujeres, se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2

Nivel de escolaridad de las mujeres

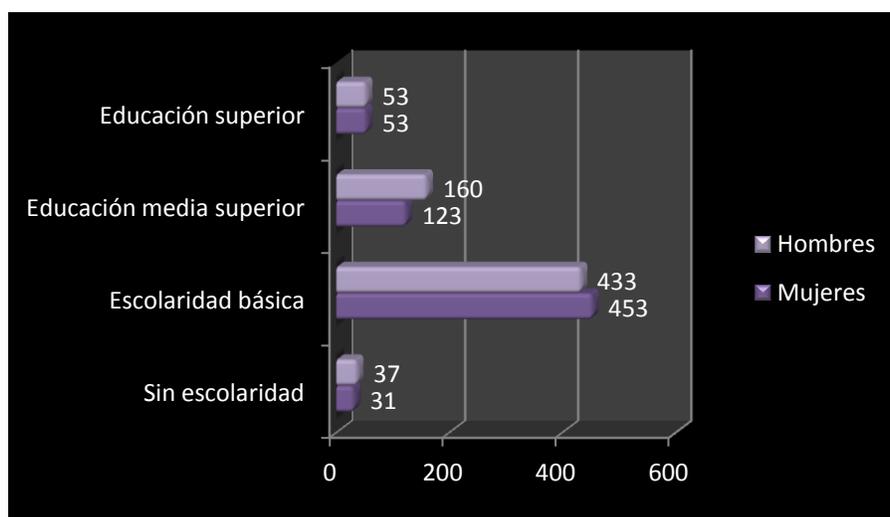


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a la información del nivel de escolaridad por sexo, la gráfica 3 muestra equidad en hombres y mujeres que cuentan con educación superior, sin embargo, hay más hombres que cuentan con educación media superior y es mayor el registro de las mujeres con educación básica.

Gráfica 3

Nivel de escolaridad por sexo



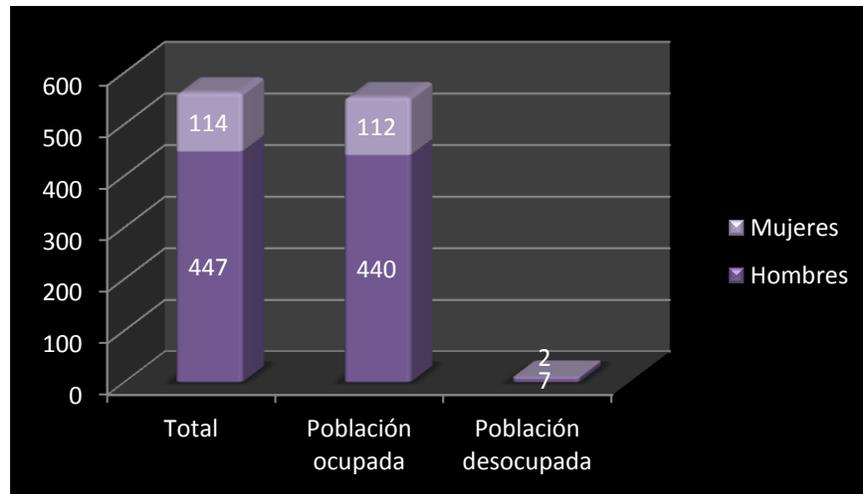
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a las condiciones de salud, el total de la población derechohabiente en el municipio es de 82.3%, y las mujeres alcanzan el 84.5%, lo anterior tiene mucho que ver con la puesta en marcha del seguro popular y al cuál las mujeres han podido acceder al programa.

El Censo de 2010 identificó a 561 personas como la población económicamente activa (PEA) del municipio de Lamadrid; de los cuales, el 15.9% son mujeres. En el año 2000, la PEA fue de 554 personas. En 2010 la PEA total representó el 38.2% de la población de 12 años y más y de 42% en el 2000. (Gráfica 4).

Gráfica 4

Distribución de la población económicamente activa por sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

En la actualidad no sólo los hombres, como ya sabemos por las prácticas y costumbres, son los que dejan a sus familias en busca de un mejor trabajo en el extranjero sino también las mujeres. En Coahuila el 2010 el porcentaje de población femenina nacida en otra entidad o país, fue de 14.2%, mientras que para los hombres fue de 13.9%; un fenómeno similar ocurre en el municipio. (Cuadro 2).

Cuadro 2

Población de cinco años y más por sexo, según lugar de residencia en junio de 2005*

Sexo	Total	Nacional	Extranjero	
			En los Estados Unidos de América	En otro país
Hombres	865	841	20	0
Mujeres	828	813	8	0

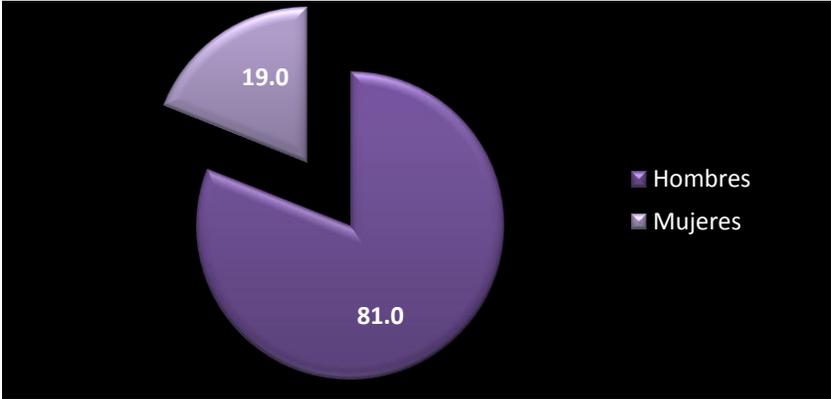
*No está incluido el no especificado.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Las mujeres no migrantes e incluso las que sí lo son, asumen ya el papel de jefas de familia; hay un total de 548 hogares en Lamadrid, de los cuales las mujeres son jefas de familia de 104, es decir el 19%. Aunque el predominio en esta categoría sigue siendo de los hombres la participación de las mujeres nos habla de la importancia amplia que están adquiriendo en el sector económico, no obstante ellas asumen que el hecho de que un hombre este en el hogar es ya el jefe del hogar independientemente si asume o no dicho rol. (Gráfica 5).

Gráfica 5

Jefatura del hogar



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo a la información que publica el Conejo Nacional para la Evaluación CONEVAL, en el 2010 el municipio de Lamadrid registró un 29.2% de población en pobreza; un 27.6% fue población vulnerable por carencias sociales y un 6.6% vulnerable por ingresos.

A continuación se muestran algunos indicadores sobre carencia social de la población del municipio de Lamadrid:

Cuadro 3

Indicadores de carencia social

<i>Indicadores</i>	Población %
Rezago educativo	16.4
Acceso a los servicios de salud	19.0
Acceso a la seguridad social	53.7
Calidad y espacios de la vivienda	2.8
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	10.5
Acceso a la alimentación	13.0

Fuente: CONEVAL 2010.

En el cuadro 4 se presentan algunos indicadores relevantes sobre los índices de desarrollo humano y sus componentes de género:

Cuadro 4

Índices relevantes municipales

Indicador	Índice	Ranking estatal
Índice de desarrollo humano	0.8588	19
PIB per cápita	15,601.3 ¹	35
Índice de desarrollo humano per cápita	0.8167	30
Índice de desarrollo humano relativo al género	0.8152	19
Índice de alfabetización (15 o más años)	0.9415	24

¹ Pesos a precios de 1993.

Fuente: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD

De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, al 25 de junio de ese año el municipio de Lamadrid tenía 549 viviendas particulares habitadas. El promedio de ocupantes por vivienda es de 3.3 en 2010.

Hay una mayor disponibilidad de los servicios básicos: la energía eléctrica aumentó a 98.4%, el porcentaje de viviendas con drenaje alcanzó en 2010 el 88.3% y la disponibilidad de agua entubada registró 59.1%. Las viviendas que contaban con piso de tierra en 2010 fueron 0.4%. En relación al panorama que enmarca la participación política y en la administración pública municipal de las mujeres encontramos que estas ocupan poco a poco puestos de toma de decisión.

El titular de la presidencia municipal es un hombre, pero existe cierta equidad en el padrón electoral, las mujeres representan el 47.9% y el 52.3% hombres; mientras que en la lista nominal se registran 48.6% de mujeres y 51.4% hombres.

IV. PROGRAMA DE IGUALDAD

METODOLOGÍA

Considerando las necesidades de la población, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Candela, aunado a los focus group con actores locales, permitieron el diseño del Programa de Igualdad. Dicho programa pretende coadyuvar en el avance de la reducción de las brechas de género. La revisión de los datos cuantitativos derivados del análisis estadístico permitió identificar brechas significativas como es en la escolaridad. También así la mesa de trabajo con actores locales, permitió describir las actividades de las mujeres en el municipio con sus obstáculos respectivos. A partir de ello, se propone, considerando ejes rectores del programa como son el respeto a los derechos humanos, la transversalización de la perspectiva de género, entre otros, el Programa de Igualdad para el municipio de Lamadrid conformado por objetivos estratégicos, estrategias, líneas de acción e indicadores

V. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son cuatro los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Lamadrid, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Lamadrid, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores

1. **Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres**
2. **No discriminación**
3. **Igualdad de género**
4. **Transversalidad de la perspectiva de género**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Lamadrid, Coahuila es:

Objetivo General

Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado; a través de una serie de lineamientos y mecanismos que orienten a la administración municipal en la formulación de políticas, programas, proyectos e instrumentos con perspectiva de género.

Para cumplir con el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Lamadrid, Coahuila se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre

Mujeres y Hombres 2008-2012 y al mismo tiempo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Lamadrid, para el cual un tema importante es el de la equidad de género. A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Por último se presenta la ruta crítica a seguir

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES

Objetivos Estratégicos

1. Institucionalizar la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública municipal, mediante la construcción de mecanismos que contribuyan a su adopción en las diferentes dependencias del municipio.
2. Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.
3. Promover el acceso de las mujeres a la justicia y a la seguridad.
4. Favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
5. Ampliar las oportunidades de las mujeres al fortalecer las capacidades de las mujeres para reducir las brechas de género.
6. Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades que consideren su bienestar y desarrollo.
7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Institucionalizar la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública municipal, mediante la construcción de mecanismos que contribuyan a su adopción en las diferentes dependencias del municipio.

Dentro del tema de equidad de género se menciona como estrategia la transversalidad de la perspectiva de género implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, beneficiando igualmente de las mismas. Las estrategias y las líneas de acción a seguir se describen a continuación:

Estrategias	Líneas de acción
<p>1.1 Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en la administración municipal y los procesos de gestión a favor de la igualdad y equidad de género, y con el fin de institucionalizar la transversalidad de género en el mediano y largo plazo.</p>	<p>1.1.1 Crear un comité institucional de género conformado por personas representantes de distintas dependencias municipales; para apoyar en la transversalización de la perspectiva de género.</p> <p>1.1.2 Impulsar campañas de difusión y programas de sensibilización y capacitación en temas de género y planeación de políticas públicas con PEG dentro de las dependencias municipales</p>
<p>1.2 Desarrollar mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores sobre las acciones desempeñadas por las dependencias municipales.</p>	<p>1.2.1. Producir indicadores de género para favorecer la evaluación y monitoreo de las políticas institucionales dentro del municipio.</p>
<p>1.3 Promover la armonización de la</p>	<p>1.3.1. Promover la revisión,</p>

normatividad municipal conforme a la estatal y nacional en materia de igualdad de género.

actualización, adecuación y fortalecimiento de la normatividad vigente en el municipio.

INDICADORES Objetivo Estratégico 1

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Comité institucional de género	Integrantes del comité	Número de personas en el comité/ Número de dependencias municipales.
Sensibilización y Capacitación en género	Personal Capacitado	Personal capacitado femenino por dependencia/ personal femenino de la dependencia/ Personal capacitado masculino de la dependencia/ Personal masculino de la dependencia
Indicadores de género	Bases de datos desagregadas por sexo	Número de dependencias con bases desagregadas por sexo/ Número de dependencias.
Revisión de normatividad vigente.	Armonización de la normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.

Ahora bien promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Observar y favorecer y ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de trato de las mujeres.	2.1.1. Revisar y adecuar la normatividad vigente de las dependencias municipales conforme a los principios de los derechos humanos. 2.1.2. Realizar campañas de difusión sobre los derechos humanos 2.1.3 Fomentar la cultura de denuncia mediante un mecanismo que de seguimiento a las quejas.
2.2 Impulsar la planeación y ejecución de políticas, programas y proyectos que contribuyan al ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de trato entre las mujeres y los hombres del municipio de Lamadrid.	2.2.1 Impulsar la revisión de los Planes Municipales de Desarrollo y de los Planes Operativos Anuales. 2.2. Integrar acciones afirmativas en las adecuaciones a la normatividad para garantizar el acceso en igualdad de

	oportunidad.
2.3 Coadyuvar en la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos teniendo en cuenta su ciclo de vida y las características sociales, culturales y étnicas.	2.3.1 Fortalecer la capacitación del funcionariado municipal que prestan servicios de salud, educación y de impartición de justicia en materia de derechos humanos e igualdad de género.

INDICADORES Objeto Estratégico 2

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Normatividad Vigente Derechos Humanos	Armonización de normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Difusión de Derechos Humanos	Campañas de difusión	Número de campañas llevadas a cabo.
Cultura de la denuncia	Denuncias	Número de denuncias atendidas/ Número de denuncias relacionadas a DH
Acciones Afirmativas	Acciones afirmativas integradas en la normatividad	Número de acciones afirmativas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Promover el acceso de las mujeres a la justicia y a la seguridad.

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones, así como mecanismos para favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas, subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia.

Estrategias	Líneas de acción
<p>3.1 Garantizar el disfrute de la seguridad, por las mujeres al incorporar la perspectiva de género en las políticas y servicios de seguridad pública.</p>	<p>3.1.1. Promover la revisión y adecuación con PEG de la normatividad vigente en el municipio en materia de seguridad pública.</p> <p>3.1.2. Impulsar la producción de información desagregada por sexo en materia de seguridad pública.</p> <p>3.1.3. Sensibilizar en materia de igualdad de género al cuerpo de policía preventiva municipal.</p>
<p>3.2 Garantizar a las mujeres el acceso a la justicia, incorporando el enfoque de género la procuración, impartición y administración de la justicia.</p>	<p>3.2.1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en las averiguaciones previas, resoluciones judiciales y en los instrumentos normativos de las instancias de justicia del municipio.</p> <p>3.2.2. Impulsar procesos de sensibilización y capacitación a personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, en materia de derechos humanos de las mujeres.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 3

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Normatividad Seguridad	Vigente Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de seguridad pública	Número de reglamentos de seguridad que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Personal Capacitado de Seguridad Pública	Porcentaje del personal capacitado de Seguridad pública y procuración de justicia en PEG	Personal capacitado de Seguridad pública y procuración de justicia/ Total del personal de Seguridad pública y procuración de justicia
Normatividad procuración de justicia	Vigente Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de procuración de justicia	Número de reglamentos de procuración de justicia que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Este objetivo tiene sustento en el Reglamento Interno del ayuntamiento de Lamadrid que hace referencia a su función en este tema. Tomando como base destaca la importancia de implementar acciones de asistencia, prevención y atención de la misma. De ahí el objetivo estratégico cuatro y que pone en evidencia la necesidad de efectuar acciones que coadyuven a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Estrategias	Líneas de acción
4.1 Colaborar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los diferentes grupos etarios.	<p>4.1.1. Crear grupo de trabajo multidisciplinario para elaborar el Programa municipal integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con PEG.</p> <p>4.1.2. Fortalecer acciones de sensibilización dirigidas a la población en general para la prevención de todos los tipos de violencia contra la mujer, y en las modalidades familiar, laboral, docente, en la comunidad e institucional.</p> <p>4.1.4. Fortalecer los servicios ofrecidos por las dependencias municipales en la atención psicológica, social y legal a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.</p> <p>4.1.5. Mejorar los procedimientos de</p>

	<p>detección de la violencia, atención y/o canalización en las dependencias municipales de salud, educación y de impartición de justicia.</p> <p>44.1.7. Promover procesos continuos de sensibilización y capacitación a personal de las dependencias municipales del área de salud, educación y de impartición de justicia.</p>
<p>4.2 Desarrollar un banco municipal de datos de casos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>4.2.1. Producir información estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres en el municipio, desagregada por tipos de violencia y modalidades; teniendo en cuenta el ciclo de vida, las características sociales, culturales y étnicas de las mujeres.</p>
<p>4.3 Facilitar el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas que vivan violencia de género del medio rural y urbano.</p>	<p>4.3.1. Revisar, analizar y adecuar el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Lamadrid con respecto al tema de violencia contra las mujeres.</p> <p>4.3.2 Proporcionar cursos de sensibilización y capacitación a personal de la Policía Preventiva Municipal y de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, en materia de violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género.</p> <p>4.3.3 Crear protocolos de atención en coordinación de las dependencias involucradas.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 4

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Programa Integral de violencia contra las mujeres	Porcentaje de Avance en el Programa.	Número de reglamentos de seguridad que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Personal Capacitado de la comunidad en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la comunidad	Número de asistentes.
Base de datos por tipo y modalidad de violencia	Porcentaje de dependencias participantes	Número de dependencias que conforman la base de datos / Número de dependencias que tienen programas para prevenir, atender la violencia
Personal Capacitado de la Policía a en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la dependencia	Número de personas capacitadas en el tema de violencia contra las mujeres de la policía/ Número de personas en el tema de violencia contra las mujeres de policía
Modelos de atención	Documento Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer	Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Ampliar las oportunidades de las mujeres al fortalecer las capacidades de las mujeres para reducir las brechas de género.

Este objetivo busca disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de capacidades entre los hombres y mujeres; con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza. Alineado a los objetivos planteados en torno a la vigilancia de la no discriminación, ello es congruente con los objetivos que se plantean en el lineamiento estratégico. Asimismo se abordan los rezagos en cobertura que presenta Lamadrid, como es en la seguridad social y salud.

Estrategias	Líneas de acción
5.1 Mejorar el acceso y calidad de la educación para las mujeres para disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.	5.1.1. Producir información estadística desagregada por sexo y por condiciones socioeconómicas o étnicas, o desagregar la ya existente sobre el acceso educativo y la deserción escolar en todos los niveles. 5.1.2. Fomentar el acceso a la enseñanza básica y media mediante el acceso a becas a niñas, adolescentes principalmente rurales y/o con alguna discapacidad. 5.1.3. Impulsar y fortalecer programas de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica.

	<p>5.1.4. Fomentar programas de alfabetización y nivelación de estudios para mujeres rurales y adultas mayores.</p>
<p>5.2 Incrementar la cobertura de los servicios de seguridad social</p>	<p>5.2.1. Implementar estrategias que permitan la generación de empleos formales.</p> <p>5.2.2. Incrementar la cobertura del seguro popular en los grupos poblacionales en vulnerabilidad.</p>
<p>5.3 Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios ofrecidos en el municipio.</p>	<p>5.3.1. Elaborar diagnóstico municipal sobre enfermedades que afectan a mujeres de todas las edades.</p> <p>5.3.2. Ampliar y fortalecer los servicios en materia de salud sexual y reproductiva.</p> <p>5.3.3. Impulsar programas de prevención de maternidad y paternidad temprana.</p> <p>5.3.4. Elaboración de materiales educativos dirigidos a la población en general en materia de salud sexual y reproductiva; involucrando la participación de los hombres.</p> <p>5.3.5. Impulsar campañas de sensibilización y capacitación con el personal de los centros de salud sobre el tema de salud sexual y reproductiva.</p> <p>5.3.6. Fortalecer programas de prevención de cáncer cérvico-uterino y cáncer mamario.</p> <p>5.3.7. Fortalecer campañas de prevención de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH-Sida; con especial énfasis en población adolescente y migrante.</p> <p>5.3.8. Fortalecer redes</p>

interinstitucionales con instancias gubernamentales y no gubernamentales especializadas en el tema de salud de las mujeres; dentro del municipio y el estado de Coahuila.

INDICADORES Objetivo Estratégico 5

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Información estadística desagregada por sexo	Bases desagregadas por sexo disponibles	Número de dependencia con datos desagregados por sexo/ Número total de dependencias.
Becas a niñas y adolescentes en condiciones especiales.	Razón niñas en condiciones especiales	(Número de niñas en condiciones especiales/ Total de niñas)/ (Número de niños en condiciones especiales/ Total de niños
Madres jóvenes y jóvenes embarazadas que concluyen la educación básica.	Deserción de mamás adolescentes.	Mamás adolescentes que siguen estudiando/Mamás adolescentes que desertan.
Alfabetización y nivelación de estudios para mujeres rurales y adultas mayores.	Programas de alfabetización.	Número de campañas de alfabetización con mujeres adultas mayor o rurales.
Colocación en empleos formales.	Personal colocado en empleos formales	Número de empleos colocados/ Número de vacantes.
Seguro Popular	Personas afiliadas en el Seguro Popular	Número de personas afiliadas al seguro popular

Diagnóstico municipal de Salud	Diagnóstico Municipal de Salud	Diagnóstico Municipal de Salud
Exámenes preventivos aplicados	Beneficiarios/as	Número de exámenes

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades que consideren su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres al desarrollo de la vida económica en el plano familiar, municipal y nacional; a través del trabajo remunerado y del trabajo doméstico y de cuidado. También a la construcción de condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio.

Estrategias	Líneas de acción
6.1 Mejorar el acceso al mercado de trabajo de las mujeres y estimular su desarrollo laboral	<p>6.1.1. Impulsar programas de capacitación laboral a mujeres jóvenes, mujeres rurales y mujeres jefas de hogar.</p> <p>6.1.2. Eliminar prácticas discriminatorias del gobierno municipal que obstaculizan el acceso de las mujeres a puestos de trabajo tradicionalmente no femeninos.</p> <p>6.1.3. Impulsar grupos de trabajo de diferentes dependencias públicas y del</p>

	sector privado para avanzar en la búsqueda de soluciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
6.2 Impulsar una cultura de corresponsabilidad en el hogar entre mujeres y hombres respecto al trabajo doméstico y de cuidado.	<p>6.2.1. Impulsar un estudio diagnóstico sobre el uso del tiempo en mujeres y hombres del municipio.</p> <p>6.2.2. Impulsar campañas de información sobre el aporte económico que realizan las mujeres con su trabajo productivo, doméstico y de cuidado.</p> <p>6.2.3. Impulsar campañas de sensibilización, sobre la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las tareas domésticas y el cuidado de dependientes.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 6

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Programas de capacitación laboral a mujeres jóvenes, mujeres rurales y mujeres jefas de hogar.	Asistentes a programas de capacitación.	Mujeres asistentes/hombres asistentes
Grupos de trabajo de diferentes dependencias públicas	Conformación de grupo de trabajo (Comité institucional de género)	Conformación de grupo de trabajo
Diagnóstico sobre el uso del tiempo en mujeres y hombres del municipio.	Diagnóstico sobre uso de tiempo.	Diagnóstico sobre uso de tiempo.
Campañas de información revalorizar el trabajo no remunerado: doméstico y de cuidado.	Campaña informativa	Campaña informativa

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio.

Estrategias	Líneas de acción
7.1 Impulsar y fortalecer el acceso y participación de las mujeres en la toma de decisiones de carácter público.	<p>7.1.1. Desarrollar mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en cargos de elección popular del municipio y en todos los niveles de decisión.</p> <p>7.1.2. Potenciar la participación de mujeres y asociaciones de mujeres en foros de debate de asuntos de interés público.</p> <p>7.1.3. Desarrollar estrategias de información y sensibilización orientadas</p>

	a generar opinión pública favorable sobre el acceso de las mujeres a posiciones de poder y decisión; dirigidas tanto al funcionariado como a la población en general.
7.2 Estimular la creación de espacios públicos que fortalezcan la participación y organización política de las mujeres.	<p>7.2.1. Incentivar las formas de organización y participación política de las mujeres, principalmente de aquellas en condiciones más vulnerables.</p> <p>7.2.2. Promover la capacitación de las mujeres para la toma de decisiones en todos los ámbitos e incentivar el liderazgo.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 7

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Mecanismos de acción positiva en cargos de elección popular.	Acciones afirmativas.	Número de acciones afirmativas
Mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio.	Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular	Número de mujeres en cargos de elección popular/Número de hombres en cargos de elección popular
Proyectos de organizaciones de mujeres financiados	Proyectos liderados por mujeres	Número de proyectos financiados.

VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para llevar a cabo el seguimiento del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Lamadrid, Coahuila, es necesario partir de los indicadores establecidos, hacer una recopilación y un registro trimestral de la información relacionada con ellos, analizar la información y tomar las medidas necesarias para mantener o mejorar el curso de su aplicación, según los resultados obtenidos en el análisis. En cuanto a la evaluación se analizará el establecimiento del plan y la consecución de los indicadores, a saber: la realización de las actividades, la publicación de documentos, la incorporación de las mujeres en los ámbitos recomendados, la implantación de los programas propuestos, la asignación de presupuestos. Se recomienda que el COPLADEM emita los criterios y la normatividad relacionada con los párrafos anteriores, para evaluar los resultados del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Lamadrid, así como el cumplimiento de lo dispuesto. Respecto de la participación ciudadana, se recomienda la instalación de un órgano ciudadano de consulta permanente y evaluación, cuyas participantes no perciban retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionen entre las mujeres representativas de diferentes sectores: de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas al Ayuntamiento. En cuanto a la contraloría social se propone establecer grupos de beneficiarias de las metas del programa, quienes verificarán la adecuada ejecución y

aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas.

VIII. CONCLUSIONES

Retomando los planteamientos en el Programa de Igualdad para el municipio de Lamadrid: objetivos, estrategias y líneas de acción fueron los elementos considerados para la elaboración de las rutas críticas. Para cada uno de los objetivos planteados se propuso una ruta crítica conformada por todas las estrategias propuestas, así como las líneas de acción. Si bien, los elementos considerados definían las acciones a seguir, fue necesario validar las facultades y competencias de la administración municipal; así como las áreas existentes. A través de entrevistas y técnicas participativas se conformaron árboles de problemas, retomando los objetivos planteados. Con ello, se orientaron los esfuerzos de la administración municipal al evidenciar las necesidades de colaboración entre las diferentes dependencias. Siendo así, en las mesas de trabajo se plantearon las actividades a llevarse a cabo de manera coordinada para el logro de los objetivos planteados en el árbol de problemas. Sin embargo, se tuvo que contrastar con las facultades delineadas en el Código Municipal, así como en el Plan de Desarrollo Municipal para delimitar áreas y facultades. Con todo ello, se planteó una secuencia de actividades, con su respectivo responsable para alcanzar los resultados deseados tomando como referencia los indicadores propuestos. Este trabajo permitirá ser una guía a la administración municipal para implementar el programa de igualdad.

De llevarse a cabo, tendrían avances significativos en la reducción de las brechas de género, así como en el empoderamiento económico y político de las mujeres en el municipio.